



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 0439-2019-A/MPP**

San Miguel de Piura, 13 de mayo de 2019.

VISTOS:

El Oficio Múltiple N° 012-2019-INEI/ODEI-PIU-DD, con Registro N° 13032, de fecha 03 de abril de 2019, presentado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática; Informe N° 047-2019-GTySI/MPP, de fecha 04 de abril de 2019, de la Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información; Informe N° 638-2019-GAJ/MPP, de fecha 10 de abril de 2019, sobre designación de representantes – Uso del Sistema de Inventario de Registros Administrativos en las Municipalidades de Tipo A y B; y,

CONSIDERANDO :

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. Esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2018-MIDIS, establece las acciones que debe realizar el INEI en cumplimiento de la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, como la prevista en el Numeral 3 del art. 1° que a la letra dice:

“3. Acciones necesarias, durante el 2018, para inventariar Registros Administrativos que genera las municipalidades tipo A y B (Según clasificación aprobado mediante Decreto Supremo N° 394-2016-EF) que permita obtener información estadística para elaborar indicadores referidos a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, Programas Presupuestales y Programa de Incentivos, entre otros; para lo cual se deberá cumplir con la entrega de un plan de trabajo aprobado mediante Resolución Jefatural”.

Que, mediante Oficio Múltiple N° 012-2019-INEI/ODEI-PIU-DD, con Registro N° 13032, de fecha 03 de abril de 2019, el Instituto Nacional de Estadística e Informática, indica que conjuntamente con el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social vienen desarrollando el “Uso del Sistema de Inventario de Registros Administrativos” (SIRA), en las Municipalidades Tipo A y B, por lo que se ha previsto continuar con el registro correspondiente, cuyo objetivo es brindar lineamientos técnicos, estrategias, conocimientos teóricos y prácticos para el fortalecimiento de sus registros administrativos y el uso del SIRA; por lo que solicita se designe a dos (02) funcionarios responsables de registros administrativos que serán capacitados en las fechas que darán a conocer en su debido momento;

Que, la Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información con el Informe N° 047-2019-GTySI/MPP, de fecha 04 de abril de 2019, propone como participantes a los siguientes profesionales: Ing. Robert Alexis Aguilar Correa, Jefe de la Oficina de Centro de Información y Estadística;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 638-2019-GAJ/MPP, de fecha 16 de abril de 2019, opina que resulta procedente designar a los representantes de esta Municipalidad Provincial de Piura, para que sean capacitados en el Uso del Sistema de Inventario de Registros Administrativos en las Municipalidades de Tipo A y B, a fin de dar cumplimiento a lo requerido por el Instituto Nacional de Estadística e Informática, conforme lo propone la Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información;

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el proveído de Gerencia Municipal de fecha 05 de abril de 2019 y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como representantes de esta Municipalidad Provincial de Piura, para que sean capacitados en el Uso del Sistema de Inventario de Registros Administrativos en las Municipalidades de Tipo A y B, a fin de dar cumplimiento a lo requerido por el Instituto Nacional de Estadística e Informática, a los siguientes profesionales:

Ing. Robert Alexis Aguilar Correa, Jefe de la Oficina de Centro de Información y Estadística
Sra. Ivonne Anali Saona Castillo, CAS - Oficina de Centro de Información y Estadística.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PIURA
ALCALDE

Ing. Pierre Gabriel Gutierrez Medina
ALCALDE (N)

